

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

BPT/DGE

**RECTIFICA EN LA FORMA QUE SE INDICA,
RESOLUCIÓN N°151, DE 2016 y
APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO FOLIO 206593 CELEBRADO
CON FECHA 20 DE JUNIO DE 2017 ENTRE
ESTE CONSEJO Y CARLOS RENATO PINO
HIDALGO EN EL MARCO DEL CONCURSO
PÚBLICO LÍNEA DE FORMACIÓN
CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO DE
FOMENTO AUDIOVISUAL**

EXENTA N° 628

VALPARAÍSO, 28 JUN. 2017

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2293, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que fija la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, Ámbito Nacional de financiamiento en la Resolución Exenta N° 151, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° **206593**, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Formación, del Fondo de Fomento Audiovisual, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8º, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2016, Línea de Formación, modalidad de Becas, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1153, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante

Resolución Exenta N° 2293, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 206593, cuyo Responsable es **Carlos Renato Pino Hidalgo**, procediéndose con fecha 27 de enero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 151, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 30 de marzo de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en el proceso de confección de la resolución que aprueba la modificación del convenio antes señalada, se detectó errores de tipo que contenía el convenio original, por tanto, se procederá a rectificar a través del presente acto.

Que en mérito de lo anterior con fecha 20 de junio de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta N°151, de 2016, que aprueba el convenio de ejecución del proyecto, del Consejo de la Cultura y las Artes, en cuanto a la fecha de suscripción, en el cual dice:

"En Valparaíso de Chile, 27 de enero de 2015..."

Debe decir:

"En Valparaíso de Chile, 27 de enero de 2016..."

En el mismo sentido, **RECTIFÍQUESE** la Resolución antes mencionada, en cuanto al Anexo N°1 Adecuación Presupuestaria, en el cual dice:

Gastos de matrícula, arancel mensual u honorario del docente	:	\$ 3.857.117.-
Gastos de manutención	:	\$ 3.383.632.-
Gastos de traslados	:	\$ 979.756.-
Gastos de seguro salud	:	\$ 195.080.-
Gastos de visa y/o pasaporte	:	\$ 0.-
Gastos de textos y/o materiales de estudio	:	\$ 0.-
Imprevistos	:	\$ 442.766.-
TOTAL ASIGNADO	:	\$ 8.855.351.-

Debe decir:

Gastos de matrícula, arancel mensual u honorario del docente	:	\$ 3.857.117.-
Gastos de manutención	:	\$ 3.387.632.-
Gastos de traslados	:	\$ 972.756.-
Gastos de seguro salud	:	\$ 195.080.-
Gastos de visa y/o pasaporte	:	\$ 0.-
Gastos de textos y/o materiales de estudio	:	\$ 0.-
Imprevistos	:	\$ 442.766.-
TOTAL ASIGNADO	:	\$ 8.855.351.-

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 20 de junio de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 206593, financiado por el Fondo de Fomento Audiovisual, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Formación, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL
LÍNEA DE FORMACIÓN
MODALIDAD DE BECAS
SUBMODALIDAD FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL INDIVIDUAL
CONVOCATORIA 2016**

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Formación, Modalidad de Becas, Submodalidad de Becas, del Fondo de Fomento Audiovisual, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1153, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 206593 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 27 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 151 del 09 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 30 de marzo de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una prórroga para la entrega del informe final. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: el Informe Final deberá ser presentado como plazo máximo el día 30 de junio de 2017, de conformidad con lo que consta en la solicitud de del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 27 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 151 del 09 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Nélida Pozo Kudo para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 209, de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

CARLOS RENATO PINO HIDALGO
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, rige plenamente la Resolución que por este acto se rectifica.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 151, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



Guillermo Gandara Soto
GUILLERMO GÁNDARA SOTO
DIRECTOR REGIONAL DE VALPARAÍSO (s)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Fondos Concursables CRCA (original)
- Unidad de Administración y Finanzas CRCA (original)
- Archivo Regional CRCA (original)
- Suscriptor de Convenio.

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL
LÍNEA DE FORMACIÓN
MODALIDAD DE BECAS
SUBMODALIDAD FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL INDIVIDUAL
CONVOCATORIA 2016**

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Formación, Modalidad de Becas, Submodalidad de Becas, del Fondo de Fomento Audiovisual, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1153, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **206593** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 27 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 151 del 09 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 30 de marzo de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una prórroga para la entrega del informe final. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: el Informe Final deberá ser presentado como plazo máximo el día **30 de junio de 2017**, de conformidad con lo que consta en la solicitud de del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha . Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 27 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 151 del 09 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional.

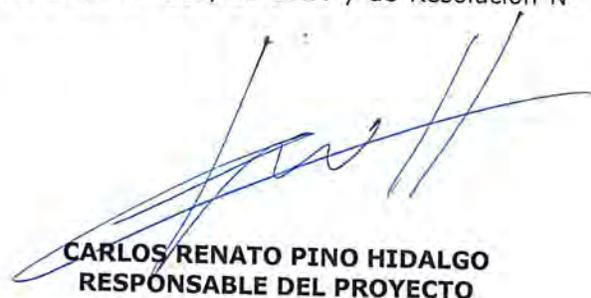
QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Nélda Pozo Kudo para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 209, de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES



CARLOS RENATO PINO HIDALGO
RESPONSABLE DEL PROYECTO

RECIBIDO 27 JUN. 2017